

DOCUMENTO N°	284		
FECHA	22 de mayo 2009		
DE: Sr.:			
A : Sr.:			
Atender	<input type="checkbox"/>	Informar	<input type="checkbox"/>

ORD. SISS N° 4409 /
(Carta Certificada)

ANT.: - Carta de Asociación Canales de Maipo, de fecha 10 de noviembre de 2009.

- Correo Electrónico, de fecha 1 de diciembre de 2009.

- Actas de Fiscalización N° 14865 y N° 14873, de fecha 29 de octubre y 4 de diciembre respectivamente del año 2009.

MAT.: - Responde sobre denuncia de descarga de riles a curso de agua por parte de la empresa Quillayes de Peteroa Ltda.

SANTIAGO,

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : RAFAEL LEÓN BILBAO - ADMINISTRADOR GENERAL SECRETARIO
ASOCIACIÓN CANALES DE MAIPO

Mediante carta citada en antecedente, Ud. informó a esta Superintendencia sobre descargas de residuos industriales líquidos, hacia un cuerpo de agua superficial denominado canal El Oliveto, por parte de la empresa Quillayes de Peteroa Ltda., ubicada en Camino Loreto, comuna de Calera de Tango. Dicha acción se realiza mediante la evacuación de riles a canales internos de regadío, los que a su vez, confluyen en dicho canal, provocando la contaminación de éste.

En este contexto, informo a Ud., sobre las últimas visitas inspectivas realizadas a la empresa, en donde se observaron las siguientes situaciones:

1. El 29 de octubre del presente año, según consta en Acta de Fiscalización N° 14865/09, se observó el sistema de disposición de riles de la empresa, el cual consta en el almacenamiento de sus riles, una vez tratados, en un tranque de acumulación, para posteriormente ser dispuestos en riego de cultivos.

Adicionalmente, se realizó un seguimiento a los canales internos que cruzan el predio, no constatando la evacuación de éstos hacia dichos cursos de agua.

Por otra parte, se observó la concretización de obras exigidas por la SEREMI de Salud, correspondiente al cierre de compuertas, situadas entre los canales internos, mediante la instalación de candados, con el fin de prevenir el libre acceso a la manipulación de éstas y

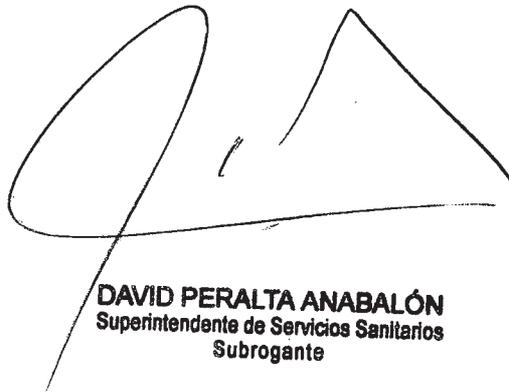
consecuentemente alguna posibilidad de descarga de riles por medio de esorrentía, desde el sector de riego, hacia los canales aledaños.

2. Posteriormente, con fecha 1 de diciembre del presente año, mediante correo electrónico enviado al fiscalizador Sr. Pedro Arce Rivano, Ud. informó sobre nuevas descargas por parte del establecimiento denunciado, al respecto, se realizó una nueva inspección, según consta en Acta de Fiscalización N° 14873/09, en ésta, se inspeccionaron nuevamente los cursos de agua que cruzan y circundan el sector de riego, no observando vestigios de riles en éstos.

Adicionalmente, se visita el tranque de acumulación de riles, el cual se observa recepcionado éstos y con una capacidad ociosa de más del 50 % de su capacidad.

Finalmente, informo a Ud., que los hechos por Ud., denunciados no han podido ser detectados en las oportunidades que esta Superintendencia ha realizado las respectivas fiscalizaciones.

Sin embargo, solicito a Ud., tener a bien informarnos sobre cualquier nueva anomalía que se presente, en el contexto de esta denuncia u otra que estime conveniente dentro de las facultades que ostenta esta Superintendencia.



DAVID PERALTA ANABALÓN
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante

Saluda atentamente a Ud.,



GZS/RPB/ISA/PAR
DISTRIBUCION:

H:\Of-SISS\Of- 815-09.doc

- Destinatario: Virginia Subercaseaux N° 5946. - Casilla N° 589 San Bernardo

c.c.:

- Unidad Ambiental
- Oficina regional Metropolitana
- Oficina de Partes SISS

Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 382 4000
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>

DOCUMENTO N°	262		
FECHA	24 noviembre 2009		
DE: Sr.:			
A : Sr.:			
Atender	<input type="checkbox"/>	Informar	<input type="checkbox"/>

ORD. N° 4124 /
(Carta Certificada)

ANT.: -Su Carta N° 338/2009 recibida con fecha 10 de noviembre de 2009.

MAT.: Informa recepción de denuncia.

SANTIAGO,

16 NOV 2009

DE: SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS

A : SRES ASOCIACIÓN CANALES DE MAIPO

Me refiero a su denuncia recibida por carta, el 10 de noviembre de 2009. Informo a Ud. que ha sido registrada, y se le ha asignado el folio N° 20910383.

Uno de nuestros ejecutivos(a) se hará cargo, y concluido el análisis respectivo se proporcionará respuesta, cuyo plazo puede estar entre 10 y 30 días hábiles, dependiendo de la complejidad del tema, análisis de la información que sea necesario requerir a la empresa y otros, eventual fiscalización que se determine, etc.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE LUIS SZCZARANSKI C.
Superintendente de Servicios Sanitarios
Subrogante

Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 382 4000
Fax: 56 - 2 - 382 4002 / 382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>



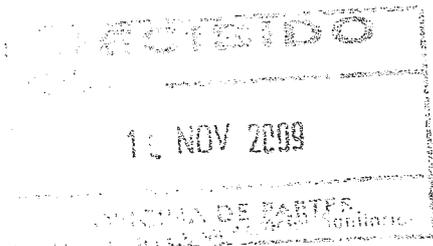
DISTRIBUCION:
H:\Of-SISS\Of- 263-09.doc
- Destinatario:
Av. Virginia Subercaseaux N° 5946, Casilla N° 589, San Bernardo
c.c.:
- Unidad Ambiental
- Oficina regional Metropolitana
- Oficina de Partes SISS
7867

ASOCIACION CANALES DE MAIPO

Asociación Canal Espejo, Calera, Santa Cruz, San Vicente y Ochagavía
Virginia Subercaseaux 5946 – Recinto El Clarillo – Pirque Casilla 589 – San Bernardo
Fono 8548124 - Fono Fax 8548130 - www.asocanalesmaipo.cl - asoc@asocanalesmaipo.cl

1

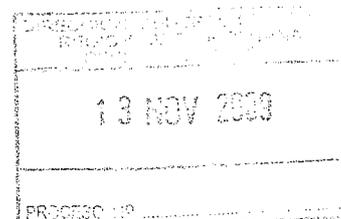
338/2009



PIRQUE, noviembre 10 de 2009

AT: Sr. Gabriel Zamorano Seguel
Jefe Unidad Ambiental

Señores
Superintendencia de Servicios Sanitarios
Tenderini 82 Piso 6
SANTIAGO



REF.: "Denuncia en contra de Compañía Agrícola y Lechera QUILLAYES. de Peteroa Ltda. Planta ubicada en Camino Lonquén Sur Paradero 26, interior camino Loreto s/n, Calera de Tango. Rut: 89.444.500-9, Representante Legal: Sr. Eugenio Tagle Barriga, por descargas contaminantes en aguas de regadío."

Para su consideración:

La Asociación de Canalistas del Canal Calera que administra el canal El Oliveto y a la cual represento, es una persona jurídica constituida y vigente conforme al Código de Aguas, la cual forma parte del Convenio de Administración denominado ASOCIACIÓN CANALES DE MAIPO, agrupación que administra el sistema de canales de regadío provenientes de la primera sección del Río Maipo, formada por los regantes titulares de derechos de aprovechamiento de agua y cauces artificiales entre los que se cuentan los canales Ochagavía, Espejo, San Vicente, Calera y Santa Cruz.

Por su parte, la Asociación del Canal Calera administra y agrupa respectivamente el sistema de canales sometido a su jurisdicción conforme lo establecen sus Estatutos, hasta los correspondientes marcos partidores, entre los cuales se encuentra el canal El Oliveto en el sector de la Comuna de Calera de Tango.

A este último canal, desde hace un tiempo, de manera irregular, ilegal y arbitrariamente, la empresa de productos lácteos QUILLAYES vierte o descarga sus residuos líquidos industriales (RILES) contaminando las aguas con lo que parecen ser, entre otros, aguas servidas.

En efecto, QUILLAYES vierte o descarga tales riles directamente en el canal El Oliveto, mediante acequias de derrames y/o riego que descargan directamente al canal antes mencionado, confundiéndose dichos desechos con aguas de regadío del canal que pertenece a nuestra Asociación.



ASOCIACION CANALES DE MAIPO

Asociación Canal Espejo. Calera. Santa Cruz. San Vicente y Ochagavía
Virginia Subercaseaux 5946 – Recinto El Clarillo – Pirque Casilla 589 – San Bernardo
Fono 85-48124 – Fono Fax 85-48130 - www.asocanalesmaipo.cl - asoc@asocanalesmaipo.cl

2

Es menester señalar que en ocasión alguna el Directorio de la Asociación del Canal Calera ni el del Convenio de Administración denominado ASOCIACIÓN CANALES DE MAIPO, han otorgado autorización de ninguna especie para que la denunciada proceda a tales descargas.

Este irregular tema ha sido comunicado en reiteradas oportunidades a la empresa, así mismo se han sostenido diversas reuniones con el objeto de llegar a buen término, lo cual no ha sido posible. Aún más, con fecha 03 de julio del año 2007, la empresa QUILLAYES hizo llegar a esta Asociación un proyecto de saneamiento de sus riles, planta de tratamiento que desconocemos si funciona dado que los riles actualmente siguen generando problemas de contaminación.

En consideración a lo expresado, procedemos a realizar la presente denuncia ante la SISS, como órgano fiscalizador conforme a lo establecido en el Decreto Supremo 90/2000, con el objeto se investigue la naturaleza y contenido de esas aguas y se impidan tales descargas.

Se adjuntan fotos.

Lo saluda muy cordialmente,

Rafael León Bilbao
**ADMINISTRADOR GENERAL
SECRETARIO**



Felipe Recabarren Pozo
ABOGADO

C.C: Sr. Héctor González Maureira, Dirección General de Agua Región Metropolitana,
Bernardo Salas 1351, Piso 5, Santiago.

RLB/FRP/jvm.
Carpeta 202/2007c